

¿Sabías que la Ley 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero”, en concordancia con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su título primero y capítulo primero reconoce a Niñas, Niños y Adolescentes como sujetos plenos de derecho de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos que establece el artículo primero constitucional?

¡Síguenos y entérate! En la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, integrante de la Comisión Intersecretarial para Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, estamos comprometidos con el bienestar de la niñez y adolescentes guerrerenses.





Esto nos interesa a todos y a todas:

Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014), la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos.

¡Síguenos y entérate! En la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, integrante de la Comisión Intersecretarial para Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, estamos comprometidos con el bienestar de la niñez y adolescentes guerrerenses